

Quito, 27 MAR 2015

SEÑOR

GERENTE GENERAL

ALIMENTOS Y QUIMICOS ECUATORIANOS ALQUIMEC S.A.

CIUDAD

De mi consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones, representativas del capital social de la compañía ALIMENTOS Y QUIMICOS ECUATORIANOS ALQUIMEC S.A.

CEDENTE: ING. JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

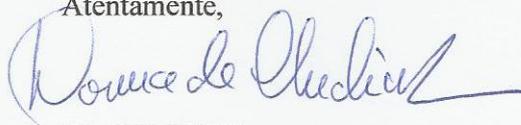
CESIONARIO: MARIA CRISTINA CHEDIAK TERAN

NÚMERO DE ACCIONES: 100 (CIEN)

ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente.

Atentamente,

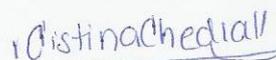


EL CEDENTE

José Antonio Chediak Maluk

Donna Jo Rodríguez Rice

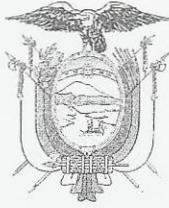
APODERADA GENERAL



EL CESIONARIO

María Cristina Chediak Terán

31



0193804

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

SEGUNDA

## COPIA

PODER ESPECIAL

De la escritura de \_\_\_\_\_

Otorgada por \_\_\_\_\_  
JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
11 DE FEBRERO DE 2014

A Favor \_\_\_\_\_  
DONNA JO RODRIGUEZ RICE

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_  
IND.

Quito, a \_\_\_\_\_ 11 de \_\_\_\_\_ FEBRERO \_\_\_\_\_ de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3 ESCRITURA N°

4

PODER ESPECIAL

5

6

QUE OTORGAN:

7

JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

8

9

A FAVOR DE:

10

DONNA JO RODRIGUEZ RICE

11

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

14 Di

Copias

15 J.P.

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
18 República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE FEBRERO del dos mil  
19 catorce, ante mí, doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del  
20 cantón Quito, y los testigos que suscriben señores Leonardo Marcelo Barros  
21 Crespo, y Angel Rafael Castillo Intriago, comparece el señor JOSE ANTONIO  
22 CHEDIAK MALUK, por sus propios y personales derechos, quien declara ser  
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
24 domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente hábil y capaz para  
25 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido  
26 su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada  
27 por mí agrego a esta escritura como documento habilitante; advertido que fue  
28 el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por mí, la



1 Notaria, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que  
2 comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor  
3 reverencial.me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
4 que me entrega y cuyo tenor transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
5 su Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de la  
6 cual conste el siguiente PODER ESPECIAL de acuerdo a las siguientes  
7 cláusulas: PRIMERA: JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK, portador de la  
8 cédula de ciudadanía número uno siete cero dos ocho cero siete cuatro ocho  
9 guion seis, de estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliado en  
10 esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, concede PODER  
11 ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su  
12 esposa la señora DONNA JO RODRIGUEZ RICE, portadora de la cedula de  
13 identidad número (170470510-0), para que a su nombre y representación  
14 realice los siguientes actos, contratos y gestiones: **UNO:** Para que cobre o  
15 retire cualquier valor o bien que le corresponda al mandante, llegue a  
16 cualquier acuerdo, lo represente ante cualquier entidad pública o privada: SRI,  
17 IESS, BCE, BEV, MUNICIPIOS, REGISTROS DE LA PROPIEDAD, Y  
18 MERCANTILES y cualquiera de sus dependencias, y demás instituciones con  
19 el fin de realizar todo tipo de trámite, para que suscriba todo tipo de  
20 documentos a nombre del mandante, y con este fin pueda actuar realizando  
21 toda clase de actos, contratos y trámites administrativos, o judiciales, de la  
22 naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos, sean públicos o  
23 privados, pagando o cobrando dinero a su nombre y representación,  
24 presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que considere  
25 pertinentes, solicite información personal del mandante o que fueren  
26 necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en  
27 fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.- **DOS.-** Abra o cierre  
28 cuentas de todo tipo en cualquier institución financiera del país, y las

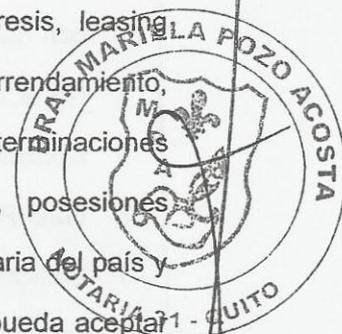
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 administre libremente, solicite claves o llaves de la cajas fuertes o casilleros  
2 bancarios, tarjetas de débito o retiro, gire cheques y registre su firma en las  
3 cuentas que mantengo.- **TRES.-** Dé en arrendamiento, anticresis, leasing  
4 mercantil, bienes muebles e inmuebles, cobre el canon de arrendamiento,  
5 suscriba los respectivos contratos, solicite y tramite desahucios, terminaciones  
6 de los contratos, desalojos por incumplimiento, herencias, posesiones  
7 efectivas, legados y con este fin comparezca ante cualquier Notaria del país y  
8 suscriba a mi nombre todo tipo de actos o contratos, para que pueda aceptar  
9 herencias que me correspondan y para que pueda vender las mismas o los  
10 derechos que tengo sobre las mismas, sobre toda clase de bienes muebles o  
11 inmuebles.- **CUATRO:** Venda, ceda, done, transfiera a cualquier título o de  
12 cualquier forma legal, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como  
13 acciones y participaciones de compañías, para lo cual está plenamente  
14 facultada, en especial sobre los bienes que describo a continuación: a)  
15 vehículos marca CHEVROLET Captiva Sport 3.6L Azul, Placa PBF seis ocho  
16 seis cuatro, Año dos mil diez, Motor NAS575228, Chasis  
17 3GNFLME79AS575228.- b) vehículo marca MAZDA, Camioneta B dos mil  
18 seiscientos Doble Cabina High Rojo, Placa PBO cero tres cuatro dos, Año dos  
19 mil tres, Motor G6303660, Chasis 8LFUNY0633M000545.- c) LOTE DE  
20 TERRENO número ciento catorce de la Urbanización El Bosque o San Patricio  
21 Primera Etapa, y construcción en el existentes, Superficie: cuatrocientos doce  
22 Metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados, Ubicación:  
23 Parroquia Chaupicruz, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Avenida Edmundo  
24 Carvajal y Calle "A".- Número de Predio: cero uno tres cuatro nueve uno siete,  
25 Edificación de seis Pisos con Subsuelos, Inmueble en copropiedad con  
26 herederos del Señor Miguel Chediak Maluk.- d) EDIFICIO Lizardo García,  
27 Superficie: quinientos veinte metros cuadrados, Ubicación: Parroquia  
28 Benalcazar, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Calle Lizardo García y



1 Andrés Xaura Esquina, Sector Eco dos, Número de Predio: cero cero uno  
2 nueve cinco cinco cuatro, Edificación de cinco pisos, inmueble en copropiedad  
3 con herederos del Señor Miguel Chediak Maluk.- e) GALPON Panamericana  
4 Norte, Superficie: mil ciento cincuenta Metros cuadrados, Ubicación: Parroquia  
5 Cotocollao, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Panamericana Norte Avenida  
6 Galo Plaza Lasso, Número de Predio: cero cero uno nueve cinco cinco tres,  
7 Edificado Galpón con Local para Ventas, Se adquiere ocho Metros cuadrados  
8 más para circulación vehicular de la Señora María Esterlía Méndez Romero.-  
9 f) CASA CUMBAYA Superficie de Terreno: seiscientos Metros cuadrados,  
10 Ubicación: Parroquia Cumbayá, cantón: Quito, provincia: Pichincha, calle Vía  
11 Láctea, lote de Terreno número uno.- Número de Predio: cero seis dos tres  
12 nueve uno uno.- g) LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y  
13 DOS, Pampite Cumbayá, Superficie: mil ciento noventa metros cuadrados.-  
14 Ubicación: parroquia Cumbayá, cantón: Quito, provincia: Pichincha,  
15 Urbanización Jardín del Este Avenida Pampite, Número de Predio: cero uno  
16 dos cero uno ocho siete, Edificación: Galpón pequeño.- h) LOTES de terreno,  
17 que conforman la FINCA DENOMINADA GUAYLLABAMBA, SUPERFICIE  
18 TOTAL: cincuenta y siete punto treinta Hectáreas.- Ubicación: Parroquia Los  
19 Bancos, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Cooperativa Buenos Aires,  
20 Guardarraya La Sexta – Buenos Aires.- i) Lotes de terreno que conforman la  
21 FINCA DENOMINADA CERRO DE ORO, de una SUPERFICIE TOTAL:  
22 cincuenta y tres Hectáreas, Recinto Cerro de Oro, parroquia Malimpia Rosa  
23 Zarate, cantón: Quinindé Provincia: Esmeraldas, Zona veinticinco A.- j) LOTE  
24 DE TERRENO NUMERO DIECISEIS A, manzana cuatro cinco ocho C, de la  
25 LOTIZACION PUNTA BLANCA, ubicación: Parroquia Santa Elena, cantón:  
26 Santa Elena Provincia: del Guayas (actualmente Santa Elena), Balneario  
27 Punta Blanca, Vía Santa Elena – Manglaralto, sector cuarenta y cuatro,  
28 superficie: doscientos cincuenta metros cuadrados, Adquirido a: Compañía

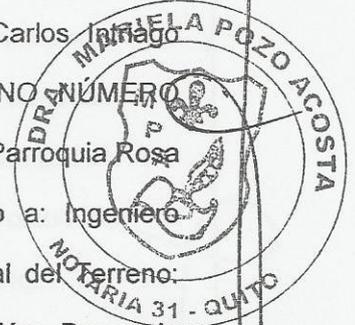
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1 Intermediaria Cía. Ltda.- k) TERRENO CON CONSTRUCCIONES QUININDE,  
2 Ubicación: Parroquia Rosa Zárate, Cantón: Quinindé Provincia: Esmeraldas,  
3 Sector: Telembí, Superficie: seis mil ochocientos cuarenta metros cuadrados,  
4 Edificado dos casas de Estructura Metálica, Adquirido a: Carlos Intriago  
5 Vásquez y América Vargas Murillo.- l) LOTE DE TERRENO NÚMERO  
6 DIECISÉIS MANZANA F LOTIZACION QUININDE, Ubicación: Parroquia Rosa  
7 Zárate, Cantón: Quinindé Provincia: Esmeraldas, Adquirido a: Ingeniero  
8 Tomás O'Rorke Araujo.- m) CASA BRICEÑO, Superficie Total del Terreno:  
9 cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados.- Ubicación: Parroquia  
10 Canoa, Cantón: Sucre Provincia: Manabí, Sitio: Playa de Briceño – La Isla,  
11 Clave Catastral: 132250040107001000, 132250040107006000, Edificación:  
12 Una Casa.- n) TERRENO SOLAR BRICEÑO, Superficie: cuatrocientos  
13 cuarenta Metros cuadrados, Ubicación: Parroquia Canoa, Cantón: Sucre  
14 Provincia: Manabí, Sitio: Playa de Briceño – La Isla, Clave Catastral:  
15 13225004010702700, Adquirido a: Laurentina Zambrano Mitte por  
16 Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- o).- DERECHOS Y  
17 ACCIONES. N.uno: Diez mil seiscientos cuarenta y nueve Acciones  
18 Ordinarias Nominativas de Un Mil Suces cada una, numeradas del ciento un  
19 mil doscientos setenta al ciento once mil novecientos dieciocho en la  
20 Compañía Agrodindustrias Quinindé AIQUISA S.A., domiciliada en Rosa  
21 Zárate - Quinindé, Provincia de Esmeraldas.- N.Dos: Tres acciones ordinarias  
22 y nominativas de Un Mil Suces cada una, numeradas del siete mil trescientos  
23 noventa y ocho al siete mil cuatrocientos en la Compañía Alimentos y  
24 Químicos Ecuatorianos ALQUIMEC S.A., domiciliada en Quito, Provincia de  
25 Pichincha.- p) MEMBRESIA CLUB "COOPERATIVA DE SERVICIOS  
26 JACARANDA" Domicilio: Parroquia: Cumbayá; Cantón: Quito; Provincia de  
27 Pichincha, q) DERECHOS HEREDITARIOS, veinticinco por ciento de las  
28 Acciones de la Compañía Alimentos y Químicos Ecuatorianos ALQUIMEC



1 S.A. como herencia de su hermano fallecido JUAN CHEDIAK MALUK.-  
2 Heredero sobre los bienes del Señor WILLIAM MALUK SAMAN (Tío),  
3 tomando en cuenta que la enumeración no será un limitante, pudiendo realizar  
4 cualquier gestión necesaria y correspondiente, así como suscribir todo  
5 documento a mi nombre como las escrituras públicas de venta, inclusive sus  
6 aclaratorias, rectificatorias, modificatorias de ser necesario, para que reciba el  
7 producto de la venta, establezca precios y formas de pago: CINCO.- Para que  
8 me represente ante personas naturales y jurídicas de carácter privado,  
9 instituciones públicas o privadas, realizando todo tipo de trámites en toda  
10 clase de asuntos, firmando cualquier tipo de documento como si lo hiciera yo  
11 mismo, además podrá cobrar créditos exigiendo el cumplimiento de las  
12 obligaciones generadas, a mi favor o de la sociedad conyugal formada con mi  
13 mandataria, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor  
14 que adeude a terceros, renovando obligaciones, pólizas, títulos valores,  
15 suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos.- SEIS: Para  
16 que dé o reciba dinero a mutuo, dé en fianza, prenda o hipoteca, garantice con  
17 su firma todo tipo de créditos, sobre nuestros bienes o los que adquiera en el  
18 futuro, así como para que los dé en anticresis, arrendamiento o en cualquier  
19 otra forma, firme como si se tratara de mi persona cualquier tipo de documento  
20 ante cualquier institución financiera sea pública o privada.- SIETE: Realice y  
21 suscriba contratos de trabajo, contrate y prescinda de los servicios de  
22 empleados, firme actas de finiquito laborales, los inscriba y comparezca a  
23 cualquier institución como Ministerios de Relaciones Laborales y otros que  
24 guarden relación con las personas que laboran para el mandante, tomando  
25 cualquier tipo de decisión o llegando a cualquier acuerdo en procura de los  
26 intereses del mandante.- OCHO.- Para que, por medio de un abogado, me  
27 represente en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren,  
28 proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles,

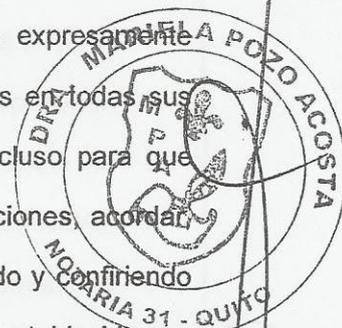
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 laborales, penales, contencioso administrativos o contencioso tributarios,  
2 herencias, legados, rendición de cuentas hereditarias, acusaciones  
3 particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente  
4 facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus  
5 instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, incluso para que  
6 pueda transigir, desistir, comprometer el pleito, absolver posiciones, acordar  
7 recibir la cosa sobre la cual verse el litigio, y en fin nombrando y confiriendo  
8 todas las facultades inherentes a los Procuradores Judiciales, establecidas en  
9 el Código Civil y de Procedimiento Civil como las contempladas en el artículo  
10 cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- De manera  
11 particular e individualizada para que pueda comparecer, actuar y continuar con  
12 los JUICIOS CIVILES que ya se encuentran en trámite, concretamente me  
13 refiero a los siguientes: a).- JUCIO EJECUTIVO mil trescientos veintiséis / dos  
14 mil nueve, que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, en  
15 contra de los cónyuges PEDRO BLAS ALVAREZ LAZARO Y AIDA LUCIA  
16 CACERES CISNEROS; b).- JUCIO EJECUTIVO trescientos cuatro / dos mil  
17 siete que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, en contra  
18 de los cónyuges JUSTO CELIMAN VACA CALVACHE Y LUZ OFELIA MENA  
19 PANCHES; c).- JUCIO EJECUTIVO mil cincuenta y dos / dos mil seis, que se  
20 tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, en contra de los  
21 cónyuges ANGEL RANULFO QUINATO POZO Y LIDA MARIA CASTRO  
22 ALQUI; d).- JUCIO EJECUTIVO mil trescientos cincuenta y siete / dos mil  
23 nueve que se tramita en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, en contra  
24 de los cónyuges FRANCISCO ARTURO IZURIETA CEVALLOS Y  
25 GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ CASA; e).- JUCIO EJECUTIVO  
26 novecientos setenta y dos / dos mil ocho, que se tramita en el Juzgado  
27 Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en contra de los cónyuges  
28 BALTAZAR PILCO MAJI Y FRANCISCA REMACHE OBANDO; f).- JUCIO



1 EJECUTIVO veintisiete / dos mil nueve que se tramita en el Juzgado Vigésimo  
2 Cuarto de lo Civil de Pichincha, en contra de la Doctora AMANDA ESTHER  
3 NAVAS MOYA; g).- JUICIO EJECUTIVO trescientos setenta y uno / dos mil  
4 nueve, que se tramita en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha,  
5 en contra de MARIA DEL CARMEN LOTERO CHAUX Y JUAN ANDRES  
6 SALINAS LOTERO; h).- Para que inicie JUICIO EJECUTIVO o el que sea  
7 pertinente, en contra de MILTON XAVIER TAMAYO GRANDA Y CECILIA  
8 ISABEL RODRIGUEZ CAICEDO. Dentro de todos estos juicios mencionados  
9 la mandataria está facultada adicionalmente para que pueda rendir confesión  
10 judicial, para que pueda desistir de los indicados juicios, recibir los valores  
11 correspondientes, llegar a acuerdos con los deudores, cancelar las hipotecas  
12 existentes y cualquier otra clase de gravámenes y en fin todo lo que sea  
13 necesario hasta recuperar los valores adeudados.- Finalmente, la mandataria  
14 queda facultada para actuar en mi nombre como procurador común dentro de  
15 cualquier proceso judicial, presente o futuro, en el que tenga o llegara a tener  
16 algún interés. actuando en todo asunto de cualquier naturaleza,  
17 entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus  
18 facultades amplísimas no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda  
19 clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula  
20 especial, por ser esta mi voluntad libre y espontánea.- Usted, señor Notario, se  
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
22 instrumento.- (firmado) Abogado Iván Ordoñez, portador de la matrícula  
23 profesional número diecisiete guion dos mil doce guion dos nueve ocho, del  
24 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la  
25 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los  
27 preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y leída que fue  
28 íntegramente la presente escritura al otorgante por mí la Notaria, se ratifica en

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 todo lo expuesto, por motivo de no poder firmar por estar imposibilitado  
2 físicamente, imprime su huella digital del pulgar de la mano derecha, su ruego  
3 y designación lo hacen, en calidad de testigos, los nombrados al comienzo de  
4 la presente escritura, de todo lo que doy fe.-

5  
6

7 SR. JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK  
8 C.C.

9  
10

11 SR. LEONARDO MARCELO BARROS CRESPO (testigo)  
12 C.C. 170 411848-6

13  
14

15 f) ANGEL RAFAEL CASTILLO INTRIAGO (testigo)  
16 C.C. 080055411-5

17  
18

19  
20  
21

22  
23

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

24  
25

26  
27

28

INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA      V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO MOREIRA ANGEL RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO MOLINA MARINA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-04

*[Signature]*      *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

000462685

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 080055411-5

CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO INTRIAGO ANGEL RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO SYLVIA MERCEDES DEL ROSARIO VELASCO SALAZAR

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0200      0800554115

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

CASTILLO INTRIAGO ANGEL RAFAEL

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO      JIPIJAPA

CANTÓN      BARRIOQUIA      JIPIJAPA ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343W222 1

CASADO DONNA JO RODRIGUEZ RICE

SUPERIOR ING. EN PETROLEOS

ANTONIO JOSE CHEDIAK PROF/OCUP

MARY MALUK PADRE

QUITO ELIJO DE LA MADRE 30/01/2012

30/01/2024 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4148207

*Paul Rodriguez*  
FIRMA DE LA AUTENTICACION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170280748-6

CEDULA DE CHEDIAK MALUK JOSE ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 DE MARZO 1951

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001\*1 0563 01688 M SEXO

PICHINCHA/QUITO ACT. 1951

GONZALEZ SUAREZ

*Jose Antonio*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0021 1702807486

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHEDIAK MALUK JOSE ANTONIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCONSCRIPCION  
MARISCAL SUCRE  
PARROQUIAS

1  
LA FLOREST  
ZONA

*Jose Antonio*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V0944V4242  
CASADO MARINA BUROZ  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
OCTAVIO BARROS  
IDALINA CRESPO  
QUITO 17/12/2009  
17/12/2021  
REN 2100941



Ciudadanía 170411848-6  
BARROS CRESPO LEONARDO MARCELO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
21 ABRIL 1955  
007-1 0175 04112 N  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1955

*Leonardo Crespo*



*[Handwritten signature]*

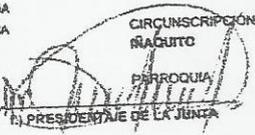
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0106 1704118486  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BARROS CRESPO LEONARDO MARCELO

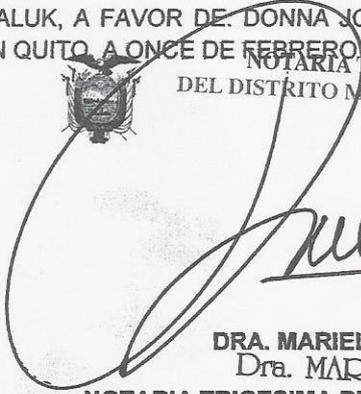


PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO RAQUITO 24 DE MAYO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN: JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK, A FAVOR DE: DONNA JO RODRIGUEZ RICE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Quito, 27 MAR 2015

SEÑOR

GERENTE GENERAL

ALIMENTOS Y QUIMICOS ECUATORIANOS ALQUIMEC S.A.

CIUDAD

De mi consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones, representativas del capital social de la compañía ALIMENTOS Y QUIMICOS ECUATORIANOS ALQUIMEC S.A.

CEDENTE: ING. JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

CESIONARIO: CLAUDIA MICHELLE CHEDIAK TERAN

NUMERO DE ACCIONES: 100 (CIEN)

ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente.

Atentamente,



EL CEDENTE

José Antonio Chediak Maluk

Donna Jo Rodríguez Rice

APODERADA GENERAL



EL CESIONARIO

Claudia Michelle Chediak Terán

31



0193804

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

SEGUNDA

## COPIA

De la escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

Fecha de Otorgamiento 11 DE FEBRERO DE 2014

A Favor \_\_\_\_\_

DONNA JO RODRIGUEZ RICE

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia IND.

Quito, a 11 de FEBRERO de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3 ESCRITURA N°

4

PODER ESPECIAL

5

6

QUE OTORGAN:

7

JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

8

9

A FAVOR DE:

10

DONNA JO RODRIGUEZ RICE

11

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

14 Di

Copias

15 J.P.

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
18 República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE FEBRERO del dos mil  
19 catorce, ante mí, doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del  
20 cantón Quito, y los testigos que suscriben señores Leonardo Marcelo Barros  
21 Crespo, y Angel Rafael Castillo Intriago, comparece el señor JOSE ANTONIO  
22 CHEDIAK MALUK, por sus propios y personales derechos, quien declara ser  
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
24 domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente hábil y capaz para  
25 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido  
26 su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada  
27 por mí agrego a esta escritura como documento habilitante; advertido que fue  
28 el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por mí, la



1 Notaria, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que  
2 comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor  
3 reverencial.me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
4 que me entrega y cuyo tenor transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
5 su Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de la  
6 cual conste el siguiente PODER ESPECIAL de acuerdo a las siguientes  
7 cláusulas: PRIMERA: JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK, portador de la  
8 cédula de ciudadanía número uno siete cero dos ocho cero siete cuatro ocho  
9 guion seis, de estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliado en  
10 esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, concede PODER  
11 ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su  
12 esposa la señora DONNA JO RODRIGUEZ RICE, portadora de la cedula de  
13 identidad número (170470510-0), para que a su nombre y representación  
14 realice los siguientes actos, contratos y gestiones: **UNO:** Para que cobre o  
15 retire cualquier valor o bien que le corresponda al mandante, llegue a  
16 cualquier acuerdo, lo represente ante cualquier entidad pública o privada: SRI,  
17 IESS, BCE, BEV, MUNICIPIOS, REGISTROS DE LA PROPIEDAD, Y  
18 MERCANTILES y cualquiera de sus dependencias, y demás instituciones con  
19 el fin de realizar todo tipo de trámite, para que suscriba todo tipo de  
20 documentos a nombre del mandante, y con este fin pueda actuar realizando  
21 toda clase de actos, contratos y trámites administrativos, o judiciales, de la  
22 naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos, sean públicos o  
23 privados, pagando o cobrando dinero a su nombre y representación,  
24 presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que considere  
25 pertinentes, solicite información personal del mandante o que fueren  
26 necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en  
27 fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.- **DOS.-** Abra o cierre  
28 cuentas de todo tipo en cualquier institución financiera del país, y las

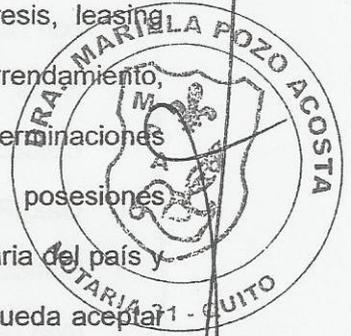
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 administre libremente, solicite claves o llaves de la cajas fuertes o casilleros  
2 bancarios, tarjetas de débito o retiro, gire cheques y registre su firma en las  
3 cuentas que mantengo.- **TRES.-** Dé en arrendamiento, anticresis, leasing  
4 mercantil, bienes muebles e inmuebles, cobre el canon de arrendamiento,  
5 suscriba los respectivos contratos, solicite y tramite desahucios, terminaciones  
6 de los contratos, desalojos por incumplimiento, herencias, posesiones  
7 efectivas, legados y con este fin comparezca ante cualquier Notaria del país y  
8 suscriba a mi nombre todo tipo de actos o contratos, para que pueda aceptar  
9 herencias que me correspondan y para que pueda vender las mismas o los  
10 derechos que tengo sobre las mismas, sobre toda clase de bienes muebles o  
11 inmuebles.- **CUATRO:** Venda, ceda, done, transfiera a cualquier título o de  
12 cualquier forma legal, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como  
13 acciones y participaciones de compañías, para lo cual está plenamente  
14 facultada, en especial sobre los bienes que describo a continuación: a)  
15 vehículos marca CHEVROLET Captiva Sport 3.6L Azul, Placa PBF seis ocho  
16 seis cuatro, Año dos mil diez, Motor NAS575228, Chasis  
17 3GNFLME79AS575228.- b) vehículo marca MAZDA, Camioneta B dos mil  
18 seiscientos Doble Cabina High Rojo, Placa PBO cero tres cuatro dos, Año dos  
19 mil tres, Motor G6303660, Chasis 8LFUNY0633M000545.- c) LOTE DE  
20 TERRENO número ciento catorce de la Urbanización El Bosque o San Patricio  
21 Primera Etapa, y construcción en el existentes, Superficie: cuatrocientos doce  
22 Metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados, Ubicación:  
23 Parroquia Chaupicruz, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Avenida Edmundo  
24 Carvajal y Calle "A".- Número de Predio: cero uno tres cuatro nueve uno siete,  
25 Edificación de seis Pisos con Subsuelos, Inmueble en copropiedad con  
26 herederos del Señor Miguel Chediak Maluk.- d) EDIFICIO Lizardo García,  
27 Superficie: quinientos veinte metros cuadrados, Ubicación: Parroquia  
28 Benalcazar, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Calle Lizardo García y



1 Andrés Xaura Esquina, Sector Eco dos, Número de Predio: cero cero uno  
2 nueve cinco cinco cuatro, Edificación de cinco pisos, inmueble en copropiedad  
3 con herederos del Señor Miguel Chediak Maluk.- e) GALPON Panamericana  
4 Norte, Superficie: mil ciento cincuenta Metros cuadrados, Ubicación: Parroquia  
5 Cotocollao, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Panamericana Norte Avenida  
6 Galo Plaza Lasso, Número de Predio: cero cero uno nueve cinco cinco tres,  
7 Edificado Galpón con Local para Ventas, Se adquiere ocho Metros cuadrados  
8 más para circulación vehicular de la Señora María Esterlía Méndez Romero.-  
9 f) CASA CUMBAYA Superficie de Terreno: seiscientos Metros cuadrados,  
10 Ubicación: Parroquia Cumbayá, cantón: Quito, provincia: Pichincha, calle Vía  
11 Láctea, lote de Terreno número uno.- Número de Predio: cero seis dos tres  
12 nueve uno uno.- g) LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y  
13 DOS, Pampite Cumbayá, Superficie: mil ciento noventa metros cuadrados.-  
14 Ubicación: parroquia Cumbayá, cantón: Quito, provincia: Pichincha,  
15 Urbanización Jardín del Este Avenida Pampite, Número de Predio: cero uno  
16 dos cero uno ocho siete, Edificación: Galpón pequeño.- h) LOTES de terreno,  
17 que conforman la FINCA DENOMINADA GUAYLLABAMBA, SUPERFICIE  
18 TOTAL: cincuenta y siete punto treinta Hectáreas.- Ubicación: Parroquia Los  
19 Bancos, Cantón: Quito Provincia: Pichincha, Cooperativa Buenos Aires,  
20 Guardarraya La Sexta – Buenos Aires.- i) Lotes de terreno que conforman la  
21 FINCA DENOMINADA CERRO DE ORO, de una SUPERFICIE TOTAL:  
22 cincuenta y tres Hectáreas, Recinto Cerro de Oro, parroquia Malimpia Rosa  
23 Zarate, cantón: Quinindé Provincia: Esmeraldas, Zona veinticinco A.- j) LOTE  
24 DE TERRENO NUMERO DIECISEIS A, manzana cuatro cinco ocho C, de la  
25 LOTIZACION PUNTA BLANCA, ubicación: Parroquia Santa Elena, cantón:  
26 Santa Elena Provincia: del Guayas (actualmente Santa Elena), Balneario  
27 Punta Blanca, Vía Santa Elena – Manglaralto, sector cuarenta y cuatro,  
28 superficie: doscientos cincuenta metros cuadrados, Adquirido a: Compañía

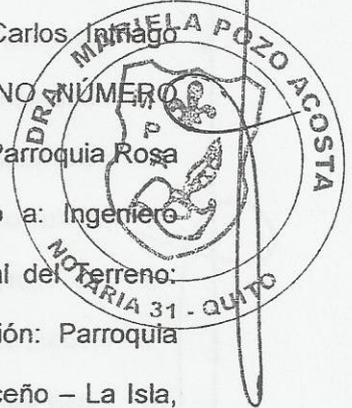
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1 Intermediaria Cía. Ltda.- **k)** TERRENO CON CONSTRUCCIONES QUININDE,
- 2 Ubicación: Parroquia Rosa Zárate, Cantón: Quinindé Provincia: Esmeraldas,
- 3 Sector: Telembí, Superficie: seis mil ochocientos cuarenta metros cuadrados,
- 4 Edificado dos casas de Estructura Metálica, Adquirido a: Carlos Intriago
- 5 Vásquez y América Vargas Murillo.- **l)** LOTE DE TERRENO NÚMERO
- 6 DIECISÉIS MANZANA F LOTIZACION QUININDE, Ubicación: Parroquia Rosa
- 7 Zárate, Cantón: Quinindé Provincia: Esmeraldas, Adquirido a: Ingeniero
- 8 Tomás O'Rorke Araujo.- **m)** CASA BRICEÑO, Superficie Total del terreno:
- 9 cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados.- Ubicación: Parroquia
- 10 Canoa, Cantón: Sucre Provincia: Manabí, Sitio: Playa de Briceño – La Isla,
- 11 Clave Catastral: 132250040107001000, 132250040107006000, Edificación:
- 12 Una Casa.- **n)** TERRENO SOLAR BRICEÑO, Superficie: cuatrocientos
- 13 cuarenta Metros cuadrados, Ubicación: Parroquia Canoa, Cantón: Sucre
- 14 Provincia: Manabí, Sitio: Playa de Briceño – La Isla, Clave Catastral:
- 15 13225004010702700, Adquirido a: Laurentina Zambrano Mitte por
- 16 Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- **o).**- DERECHOS Y
- 17 ACCIONES. **N.uno:** Diez mil seiscientos cuarenta y nueve Acciones
- 18 Ordinarias Nominativas de Un Mil Suces cada una, numeradas del ciento un
- 19 mil doscientos setenta al ciento once mil novecientos dieciocho en la
- 20 Compañía Agroindustrias Quinindé AIQUISA S.A., domiciliada en Rosa
- 21 Zárate - Quinindé, Provincia de Esmeraldas.- **N.Dos:** Tres acciones ordinarias
- 22 y nominativas de Un Mil Suces cada una, numeradas del siete mil trescientos
- 23 noventa y ocho al siete mil cuatrocientos en la Compañía Alimentos y
- 24 Químicos Ecuatorianos ALQUIMEC S.A., domiciliada en Quito, Provincia de
- 25 Pichincha.- **p)** MEMBRESIA CLUB “COOPERATIVA DE SERVICIOS
- 26 JACARANDA” Domicilio: Parroquia: Cumbayá; Cantón: Quito; Provincia de
- 27 Pichincha, **q)** DERECHOS HEREDITARIOS, veinticinco por ciento de las
- 28 Acciones de la Compañía Alimentos y Químicos Ecuatorianos ALQUIMEC



1 S.A. como herencia de su hermano fallecido JUAN CHEDIAK MALUK.-  
2 Heredero sobre los bienes del Señor WILLIAM MALUK SAMAN (Tío),  
3 tomando en cuenta que la enumeración no será un limitante, pudiendo realizar  
4 cualquier gestión necesaria y correspondiente, así como suscribir todo  
5 documento a mi nombre como las escrituras públicas de venta, inclusive sus  
6 aclaratorias, rectificatorias, modificatorias de ser necesario, para que reciba el  
7 producto de la venta, establezca precios y formas de pago: CINCO.- Para que  
8 me represente ante personas naturales y jurídicas de carácter privado,  
9 instituciones públicas o privadas, realizando todo tipo de trámites en toda  
10 clase de asuntos, firmando cualquier tipo de documento como si lo hiciera yo  
11 mismo, además podrá cobrar créditos exigiendo el cumplimiento de las  
12 obligaciones generadas, a mi favor o de la sociedad conyugal formada con mi  
13 mandataria, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor  
14 que adeude a terceros, renovando obligaciones, pólizas, títulos valores,  
15 suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos.- SEIS: Para  
16 que dé o reciba dinero a mutuo, dé en fianza, prenda o hipoteca, garantice con  
17 su firma todo tipo de créditos, sobre nuestros bienes o los que adquiera en el  
18 futuro, así como para que los dé en anticresis, arrendamiento o en cualquier  
19 otra forma, firme como si se tratara de mi persona cualquier tipo de documento  
20 ante cualquier institución financiera sea pública o privada.- SIETE: Realice y  
21 suscriba contratos de trabajo, contrate y prescinda de los servicios de  
22 empleados, firme actas de finiquito laborales, los inscriba y comparezca a  
23 cualquier institución como Ministerios de Relaciones Laborales y otros que  
24 guarden relación con las personas que laboran para el mandante, tomando  
25 cualquier tipo de decisión o llegando a cualquier acuerdo en procura de los  
26 intereses del mandante.- OCHO.- Para que, por medio de un abogado, me  
27 represente en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren,  
28 proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles,

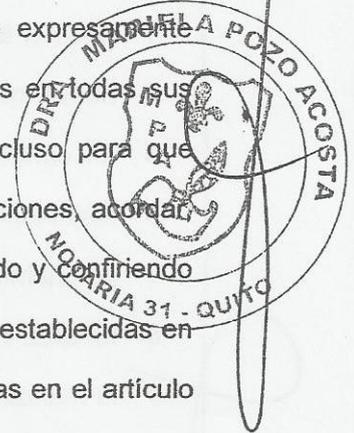
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 laborales, penales, contencioso administrativos o contencioso tributarios,  
2 herencias, legados, rendición de cuentas hereditarias, acusaciones  
3 particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente  
4 facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus  
5 instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, incluso para que  
6 pueda transigir, desistir, comprometer el pleito, absolver posiciones, acordar  
7 recibir la cosa sobre la cual verse el litigio, y en fin nombrando y confirmando  
8 todas las facultades inherentes a los Procuradores Judiciales, establecidas en  
9 el Código Civil y de Procedimiento Civil como las contempladas en el artículo  
10 cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- De manera  
11 particular e individualizada para que pueda comparecer, actuar y continuar con  
12 los JUICIOS CIVILES que ya se encuentran en trámite, concretamente me  
13 refiero a los siguientes: a).- JUICIO EJECUTIVO mil trescientos veintiséis / dos  
14 mil nueve, que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, en  
15 contra de los cónyuges PEDRO BLAS ALVAREZ LAZARO Y AIDA LUCIA  
16 CACERES CISNEROS; b).- JUICIO EJECUTIVO trescientos cuatro / dos mil  
17 siete que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, en contra  
18 de los cónyuges JUSTO CELIMAN VACA CALVACHE Y LUZ OFELIA MENA  
19 PANCHES; c).- JUICIO EJECUTIVO mil cincuenta y dos / dos mil seis, que se  
20 tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, en contra de los  
21 cónyuges ANGEL RANULFO QUINATO POZO Y LIDA MARIA CASTRO  
22 ALQUI; d).- JUICIO EJECUTIVO mil trescientos cincuenta y siete / dos mil  
23 nueve que se tramita en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, en contra  
24 de los cónyuges FRANCISCO ARTURO IZURIETA CEVALLOS Y  
25 GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ CASA; e).- JUICIO EJECUTIVO  
26 novecientos setenta y dos / dos mil ocho, que se tramita en el Juzgado  
27 Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en contra de los cónyuges  
28 BALTAZAR PILCO MAJI Y FRANCISCA REMACHE OBANDO; f).- JUICIO



1 EJECUTIVO veintisiete / dos mil nueve que se tramita en el Juzgado Vigésimo  
2 Cuarto de lo Civil de Pichincha, en contra de la Doctora AMANDA ESTHER  
3 NAVAS MOYA; g).- JUICIO EJECUTIVO trescientos setenta y uno / dos mil  
4 nueve, que se tramita en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha,  
5 en contra de MARIA DEL CARMEN LOTERO CHAUX Y JUAN ANDRES  
6 SALINAS LOTERO; h).- Para que inicie JUICIO EJECUTIVO o el que sea  
7 pertinente, en contra de MILTON XAVIER TAMAYO GRANDA Y CECILIA  
8 ISABEL RODRIGUEZ CAICEDO. Dentro de todos estos juicios mencionados  
9 la mandataria está facultada adicionalmente para que pueda rendir confesión  
10 judicial, para que pueda desistir de los indicados juicios, recibir los valores  
11 correspondientes, llegar a acuerdos con los deudores, cancelar las hipotecas  
12 existentes y cualquier otra clase de gravámenes y en fin todo lo que sea  
13 necesario hasta recuperar los valores adeudados.- Finalmente, la mandataria  
14 queda facultada para actuar en mi nombre como procurador común dentro de  
15 cualquier proceso judicial, presente o futuro, en el que tenga o llegara a tener  
16 algún interés. actuando en todo asunto de cualquier naturaleza,  
17 entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus  
18 facultades amplísimas no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda  
19 clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula  
20 especial, por ser esta mi voluntad libre y espontánea.- Usted, señor Notario, se  
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
22 instrumento.- (firmado) Abogado Ivàn Ordoñez, portador de la matrícula  
23 profesional número diecisiete guion dos mil doce guion dos nueve ocho, del  
24 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la  
25 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los  
27 preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y leída que fue  
28 íntegramente la presente escritura al otorgante por mí la Notaria, se ratifica en

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



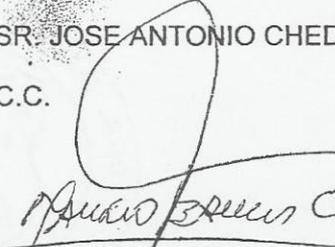
1 todo lo expuesto, por motivo de no poder firmar por estar imposibilitado  
2 físicamente, imprime su huella digital del pulgar de la mano derecha, su ruego  
3 y designación lo hacen, en calidad de testigos, los nombrados al comienzo de  
4 la presente escritura, de todo lo que doy fe.-

5  
6

7 SR. JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK

8 C.C.

9

10 

11 SR. LEONARDO MARCELO BARROS CRESPO (testigo)

12 C.C. 170 411848-6

13

14

15  SR. ANGEL RAFAEL CASTILLO INTRIAGO (testigo)

16 C.C.

080055411-5

17

18

19

20

21

22

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

23

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

24

25

26

27

28

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA  
 V2333V1222

APellidos y nombres del padre  
 CASTILLO MOREIRA ANGEL RAMON

APellidos y nombres de la madre  
 INTRIAGO MOLINA MARINA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 CUENCA  
 2013-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-02-04

000682885

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 080055411-5

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CASTILLO INTRIAGO  
 ANGEL RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 PORTOVIEJO  
 ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 SYLVIA MERCEDES DEL ROSARIO  
 VELASCO SALAZAR

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034  
 034 - 0200  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0800554115  
 CÉDULA

CASTILLO INTRIAGO ANGEL RAFAEL

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 JIJIJAPA  
 BARRIOQUIA

1  
 JIJIJAPA  
 ZONA

*[Firma]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222 1

CASADO DONNA JO RODRIGUEZ RICE

SUPERIOR ING. EN PETROLEOS

ANTONIO JOSE CHEDIAK PROPIETARIO

MARY MALUK PADRE

QUITO QUITO 30/01/2012

30/01/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4148207

*Paula...*

COPIA DE LA AUTOCIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170280748-6

CEDULA DE CHEDIAK MALUK JOSE ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 DE MARZO 1951

REG. CIVIL 007-1 0563 01688 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

*Vaut*

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0021 1702807486

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHEDIAK MALUK JOSE ANTONIO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MARISCAL SUCRE  
PARROQUIA

1  
LA FLOREST  
ZONA

*[Signature]*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44444242

CASADO MARINA MURDO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OCTAVIO BARROS  
IDALINA CRESPO

QUITO 17/12/2009

17/12/2021

REN 2100941



CIBALANIA 170411848-6

BARROS CRESPO LEONARDO MARCELO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

21 ABRIL 1955

007-1 0175 04112 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1955

*Manuel Suarez*



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001

001 - 0106  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704118486  
CÉDULA

BARROS CRESPO LEONARDO MARCELO



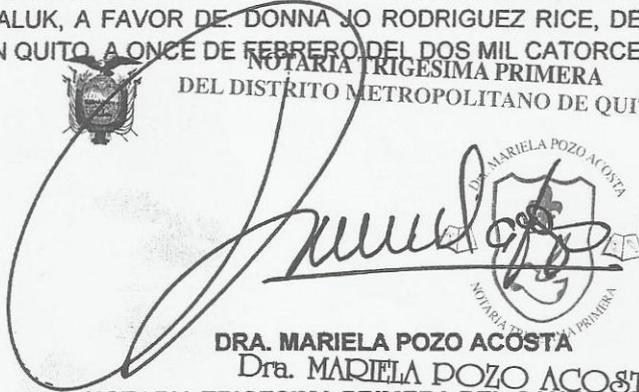
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
INAGUITO  
PARROQUIA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1  
24 DE MAYO  
ZONA

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN: JOSE ANTONIO CHEDIAK MALUK, A FAVOR DE: DONNA JO RODRIGUEZ RICE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to read 'Mariela Pozo Acosta'.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

